



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Mauren Cristina Cardona Ramírez
Demandado	Juan David Acosta
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00306 00
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Mauren Cristina Cardona Ramírez, en contra del señor Juan David Acosta, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

-Se deberá ajustar los hechos y pretensiones al título ejecutivo que se pretende cobrar, esto teniendo en cuenta que en el mismo se fijó como aumento anual de la cuota alimentaria por porcentaje en que se incremente el salario mínimo.

-La corrección realizada se deberá incluir en un nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26300d1ac037c4b5fa6e6c2f5143000d5774e0a293b6b23c441381d9265d9a0c**

Documento generado en 03/06/2022 04:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>